

**PROCESO DE ACREDITACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD PRESENCIALES**

Este documento pretende ser una GUÍA EXPLICATIVA DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN COMO CENTRO COLABORADOR EN MATERIA DE FPE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.,

Existe un enlace de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo donde se describen los principales aspectos del proceso de inclusión de un centro o entidad en el Registro de Centros y Entidades Colaboradores en materia de FPE en Andalucía.

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos/detalle/1183/como-solicitar.html>

En esta Guía se expresa la relación de documentos necesarios y algunas aclaraciones adicionales para, en primera instancia, proceder a la INSCRIPCIÓN DEL CENTRO/ENTIDAD EN EL REGISTRO y, en segundo lugar, ACREDITAR ESPECIALIDADES CONDUCENTES A CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD.

Normativa Aplicable:

Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas. (ampliado plazo hasta el 20 de junio 2021), requiere algunos aspectos adicionales para la acreditación en la modalidad presencial, incluyendo la obligatoriedad de disponer de un Proyecto Formativo y un certificado en vigor del sistema de gestión de calidad implantado, que afecta a los centros/entidades ya acreditadas, que tendrán que atender estos nuevos requisitos)
<https://www.boe.es/eli/es/o/2019/03/28/tms369/dof/spa/pdf>

Orden de 23 de octubre de 2009, de la Consejería de Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión del subvenciones y ayudas y otros procedimientos.
<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2009/214/d1.pdf>

Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la Ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.
<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2009/195/d2.pdf>



¿Qué es la Formación Profesional para el Empleo?

El sistema de FPE es la formación dirigida a personas trabajadoras ocupadas y desempleadas orientada a la mejora de su empleabilidad y promoción en el trabajo, respondiendo a las necesidades del mercado laboral y la mejora de la competitividad empresarial.

Para ello, existen iniciativas formativas desarrolladas en el marco del Sistema Nacional de Empleo, a través del SEPE y de los Servicios Públicos de Empleo de las CCAA..

CNCP e INCUAL

El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP) es el instrumento del Sistema Nacional de las Cualificaciones y Formación Profesional (SNCFP) que ordena las cualificaciones profesionales susceptibles de reconocimiento y acreditación, identificadas en el sistema productivo en función de las competencias

https://incual.mecd.es/documents/35348/80300/CNCP_listadoO.pdf

El Instituto Nacional de las Cualificaciones, INCUAL, es el órgano técnico de apoyo al Consejo General de la Formación Profesional responsable de definir, elaborar y mantener actualizado el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales

Nuestra Formación Profesional es un sistema integral de las diversas modalidades formativas: reglada (Sistema Educativo), ocupacional y continua (del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el Ámbito Laboral), cuya oferta está referida al CNCP, haciendo posible que una Cualificación Profesional o Unidad de Competencia (unidad mínima acreditable) se pueda obtener, adquirir o acreditar por las vías abajo mencionadas, siendo válida, reconocida y convalidable en las demás:

- Títulos de Formación Profesional (FP del sistema educativo)
- Certificados de profesionalidad (FP para el empleo en el ámbito laboral)
- Reconocimiento por la experiencia laboral o vías no formales (procedimiento ya de carácter permanente que afecta a todos los sectores según actualización del 9 de marzo de 2021 del RD 1224/2009 de 17 de julio)

Registro de Centros Colaboradores y Catálogo de Especialidades Formativas

Ambos son instrumentos claves de difusión, transparencia y garantía de calidad del Sistema de Formación Profesional para el Empleo ya que deben ajustarse a las especialidades formativas del Catálogo, tanto en la inscripción/acreditación como en la impartición.

Un centro ya sea público o privado, debe registrarse en primer lugar como entidad colaboradora en la impartición de FPE y:

- Acreditarse en Especialidades si éstas son conducentes a Certificados de Profesionalidad, regulados por Real Decreto.
- Inscribirse en Especialidades si éstas no son conducentes a Certificados de Profesionalidad, reguladas por Programas Formativos.





PROCESO DE ACREDITACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD PRESENCIALES

A continuación, detallamos el proceso de Inclusión en el Registro de Centros Colaboradores para impartir Formación Profesional para el Empleo y Acreditación de Especialidades, concretamente en aquellas conducentes a Certificados de Profesionalidad.

1

Inclusión de Nuevo Centro

El primer requisito para Impartir Especialidades conducentes a la Obtención de Certificados de Profesionalidad es ESTAR ACREDITADOS en el Registro de Centros y Entidades Colaboradoras en Materia de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

Solicitud en Línea (Necesario Certificado Digital)

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautomatico/servicios/procedimientos/detalle/1183/como-solicitar.html>

ACREDITACIÓN: Solicitud de acreditación de especialidades dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad en la modalidad presencial N°: 002137/6D (Documento Anexo 1)

INSCRIPCIÓN- Memoria descriptiva N°: 002730/3/A02D (Documento Anexo 2)

2

Documentación a aportar con la Solicitud

- **Tarjeta de identificación fiscal de la Entidad.**
- **DNI del representante legal.**
- Acreditación de los **poderes del representante legal** (*copia compulsada si no es un documento realizado ante notario*).
- **Escrituras de Constitución** de la Entidad (*copia compulsada si no es un documento realizado ante notario*).
- **Estatutos y modificación** de los mismos si la hubiera (*copia compulsada si no es un documento realizado ante notario*).
- Justificante de **alta en el IAE en su caso.**
- **En relación a la apertura del centro** deberá presentar, según corresponda: Licencia municipal de apertura para la actividad principal siempre y cuando ésta esté relacionada con la actividad formativa a acreditar o licencia de apertura que ampare la actividad de formación o solicitud de la licencia de apertura y certificado de personal técnico colegiado competente en la materia de que las instalaciones reúnen las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y seguridad adecuadas como centro de formación o declaración responsable o comunicación de inicio de actividad (cuando no sea exigible la licencia de apertura) Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios o Certificado que acredite la exención de la entidad de disponer de Licencia municipal de apertura. (*documentación compulsada si no es un documento firmado electrónicamente*)
- **Documentación sobre la propiedad, alquiler o cesión de uso de las instalaciones.** Si las instalaciones son propiedad de la entidad deberá presentar las escrituras del centro. Si se trata de una alquiler o una cesión de uso de las instalaciones, deberá aportar el correspondiente contrato. (*Si no es un documento firmado electrónicamente y no es un documento notarial, deberá estar compulsado*).
- **Declaración responsable de la propiedad, alquiler o cesión de uso del equipamiento de las especialidades solicitadas.** Si el equipamiento es de la propiedad de la entidad deberá presentar declaración responsable firmada por el/la representante legal en relación a este término. Si se trata de una alquiler o una cesión de uso del equipamiento, deberá aportar el/los correspondiente/s contrato/s.
- **Planos visados** de las instalaciones en los que se identifiquen las denominaciones y mediciones de los espacios formativos a inscribir/acreditar. (*Si se trata de un procedimiento de inscripción y el plano que presenta la entidad no está visado, deberá estar compulsado*)



PROCESO DE ACREDITACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD PRESENCIALES

- **Informe de accesibilidad en el que se acredite que el centro está adaptado a las personas con movilidad reducida firmado por personal técnico colegiado competente en la materia.**
- **Informe favorable de la revisión técnica de las instalaciones eléctricas de BAJA TENSIÓN realizada por personal/organismo técnico autorizado. Este documento debe indicar la fecha de realización y la fecha de la próxima revisión o el periodo de validez.**
- **Informe favorable de la revisión de el/los ascensor/es, en el caso de que corresponda. Este documento debe indicar la fecha de realización y la fecha de la próxima revisión o el periodo de validez.**
- **Documentación relativa al Contrato de la Empresa Mantenedora contra incendios y la revisión de todos los extintores existentes en el Centro de Formación. Este documento debe indicar la fecha de realización y la fecha de la próxima revisión o el periodo de validez.**
- **Plan de Prevención de Riesgos Laborales del centro o la empresa o Contrato de un Servicio de Prevención en el que se indique la fecha de celebración del contrato y el periodo de validez.**
- **Documentación que acredite el cumplimiento de la normativa industrial de las instalaciones y equipamiento/maquinarias, si así estuviese obligado/a. En el caso de no estar obligado/a a dicho cumplimiento, deberá aportar declaración responsable en relación a este término.**
- **Proyecto Formativo que incluya la certificación en un sistema de calidad.** De conformidad con los artículos 19.1.f y 20.2.g de la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, las entidades han de disponer para su acreditación de un Proyecto Formativo de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo VI de la citada Orden, que ha de incluir, entre otros aspectos, certificación en vigor del sistema de gestión de calidad implantado por la entidad o centro. Asimismo, en su disposición transitoria segunda establece que las entidades disponen de un plazo de veinticuatro meses, a contar desde la entrada en vigor de la Orden TMS/369/2019, es decir, hasta el 2 de abril de 2021 (plazo ampliado hasta el 20 de junio), para adecuarse a los requisitos establecidos en la misma, incluyendo el de disponer de un Proyecto Formativo y un certificado en vigor del sistema de gestión de calidad implantado). En cuanto a la determinación, de los sistemas de gestión de la calidad que resultan admisibles, el Servicio de Empleo Público Estatal (SEPE) realizó consulta a la entidad AENOR, concluyendo que son válidos los siguientes:
 - Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad. Norma UNE EN ISO 9001.
 - Reconocimiento del Nivel de Excelencia Modelo EFQM.
 - Certificación en Gestión Avanzada ISO 9004 . Norma UNE EN ISO 9004:2009
 - Certificación Qfor.
 - Carta de Servicios o Cartas de Compromisos, siempre que se basen en la norma UNE 93200 y esté referenciado de forma expresa en el ámbito de la impartición de la formación.

3

Proyecto Formativo



Documentación a cumplimentar para el Proyecto Formativo

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/areas/formacion-empleo/empresa-entidad-fpe/paginas/acreditar-centro-fpe.html>

ANEXO III Planificación Didáctica (Documento Anexo 3)

ANEXO IV Programación Didáctica (Documento Anexo 4)

ANEXO V Planificación de la Evaluación (Documento Anexo 5)

ANEXO VI Modelo de Proyecto Formativo (Documento Anexo 6)

Asimismo, se deben consultar los requisitos mínimos de instalaciones y equipamiento para las especialidades formativas correspondientes al Catálogo Nacional y las propias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en este **enlace**.

<https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/EspecialidadesFPE/>

